

della Junta de las Indias, en la forma que
se acostumbra para presentar Confesion las cosas por
fuerzas de albrun publico de esta dha. Villa de
Zaragoza que tratare con aya por su. Benedito de
Luis Gil de Estrada que se gade de la Ciudad de Yacon
de que en el area habia de la dha. Junta, ay
Una Brevedad Mandada despachar por el J. Rey.
Supl. Real. de esta Villa, dirigida a los señores
los señores mandantes, y otros señores que se oviere
puestos se mandan dar, y dar. Fize de los
Caudales de esta Villa, por lo que, y a virtud de
de esta Villa en el dia de ayer que se hizo el mes de
Mayo, y que a los señores. Se les recibio al uso de
Respectivos Empleos, y dio posesion por el Ayuntamiento
cuando se dio, en el dia de veinte y ocho de este
mes de Mayo proximo pasado, sin que al tiempo
de este recibimiento, y posesion se hiciera presente a
los señores la dha. Brevedad, ni ninguno otro despacho
de la Mage. D. Legu. y para que se cumpla
y se cumpla lo que se manda, Noticia y de la dha.
do, caso de lo que, y para que se cumpla lo que
se manda de esta Brevedad, debian de dar
dar, Mandar, Acordaron, y Mandaron se cumpla
entre los papales de esta Area archiveros, y con
sebo se encuentre, y a la letra lo del tenor sig.

